

Planificación



"REPOSICIÓN ESCUELA AMBROSIA TAPIA G- 475 PASO CUÑAO".
CODIGO BIP.: 30.125.335-0

RECTIFICA RESOLUCIÓN MATRIZ DA. VII REG. N° 18 DE FECHA 04.06.2015 POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

LRA/EAM.

TALCA,

16 NOV. 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

Con esta fecha el señor Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – REGIÓN DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004, y sus modificaciones posteriores.
- ✓ El Decreto Supremo MOP. N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997.
- ✓ El Art. 62 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- ✓ La delegación de facultades otorgada por el Sr. Ministro de Obras Públicas mediante Decreto MOP N° 01 del 09.01.1998.
- ✓ Decreto MOP N° 2.017 del 30.07.1999.
- ✓ La Resol. DA. N° 366/Ex. del 04.04.2014; la resol. DA. N° 54 del 23.06.2000, complementada y modificada por Resol. DA. N° 865/Ex. del 04.07.2011, La resol. DA. VII Reg. N° 50 del 06.06.2005, complementada y modificada por Resol. DA. N° 866/Ex. del 04.07.2011, según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.10, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura – Región del Maule.
- ✓ La Resol. Matriz D.A. VII Reg. N° 18 del 04.06.2015.

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITOR		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resol. Matriz D.A. VII Reg. N° 18 del 04.06.2015 que Acepta Propuesta Privada Sistema Pago Contra Recepción, No Reajutable.
- Que, en dicha Resolución se indicó erróneamente el plazo de ejecución estimado por la Dirección Regional de arquitectura, debiéndose indicar el plazo ofertado por la empresa adjudicada.
- Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880 previene que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- Que, en estas condiciones debe rectificarse el error del plazo indicado en la Resolución Matriz D.A. VII Reg. N° 18 del 04.06.2015, para lo cual es menester expedir un acto administrativo en tal sentido.

REFRENDACION

REF. POR. \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTCO. _____

RESUELVO

D.A. VII REG. N° 1.612. / (EXENTA)

1° RECTIFICASE: La Resolución DA. VII Reg. N° 18 del 04.06.2015, en el Resuelva 4°, el **Que Dice:**

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** En conformidad a la planificación y el cronograma general de construcción de la obra presentada por la empresa constructora en sus antecedentes de la oferta, correspondiente a **360** (treientos sesenta) días corridos, contados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

TRAMITADO
23 NOV. 2015
DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA
M.O.P. - REGION DEL MAULE
TALCA

N° de Proceso 9331881/



- 2 -


Y Debe Decir:

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** En conformidad a la planificación y el cronograma general de construcción de la obra presentada por la empresa constructora en sus antecedentes de la oferta, correspondiente a **330** (treientos treinta) días corridos, contados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

2°.- La presente resolución se entenderá parte integrante para todos los efectos legales, de aquella que rectifica, la que subsistirá íntegramente en todo lo no enmendado por ésta.

3°.- Notifíquese la presente resolución a los Interesados y Unidades correspondientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Enrique G. Jimenez Sepulveda
Constructor Civil
Secretario Regional Ministerial
MOP VII R. del Maule
VºBº
SEREMI DE OO.PP.
VII REGIÓN




JUAN ESPINOZA MILLÁN
ARQUITECTO
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule

